



ASESORES  ABOGADOS  AUDITORES  ECONOMISTAS

Número 4

Abril 2020

EN ESTE NÚMERO:

1. Obligaciones formales.
2. Medidas Laborales.
3. Otras Medidas.

1. OBLIGACIONES FORMALES

- ✓ Declaración del I.V.A. (primer trimestre).
- ✓ Declaración del Impuesto sobre la Renta (primer pago fraccionado).
- ✓ Declaración del impuesto sobre Sociedades (Primer pago a cuenta).
- ✓ Declaración de retenciones del Trabajo y actividades Profesionales (Ingreso del primer Trimestre).
- ✓ Declaración de retenciones de alquileres (primer trimestre).
- ✓ Declaración de Operaciones Intracomunitarias (Primer trimestre).

**** El plazo para la presentación es de 1 de Abril hasta el 20 de Abril****

Ampliación hasta el 30 de abril de 200 de los plazos de pagos para liquidaciones de la Agencia Tributaria. , así como los vencimientos de los plazos y fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos, los plazos relacionados con el desarrollo de las subastas y adjudicación de bienes (artículos 104.2 y 104 bis del Reglamento General de Recaudación), y los plazos para atender los requerimientos, diligencias de embargo y solicitudes de información con trascendencia tributaria, para formular alegaciones ante actos de apertura de dicho trámite o de audiencia, dictados en procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores o de declaración de nulidad, devolución de ingresos indebidos, rectificación de errores materiales y de revocación, que no hayan concluido a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley.

2. Medidas Laborales

Medidas extraordinarias en materia de cotización: en relación con los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por fuerza mayor relacionados con el COVID-19, se aplica una reducción del 100% de la aportación empresarial a la Seguridad Social para empresas de menos de 50 empleados, o del 75% para el resto de las empresas.

Mayor flexibilidad para la suspensión temporal de contratos y reducciones temporales de la jornada (ERTEs): con el objetivo de evitar un impacto permanente en las empresas, las pérdidas de actividad relacionadas con el COVID-19 se considerarán como fuerza mayor a efectos de suspender contratos o reducir jornadas. Se agiliza asimismo la tramitación de procedimientos de regulación de empleo (ERE) por fuerza mayor, causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Se refuerza la cobertura a los trabajadores afectados por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) para que accedan al desempleo, aunque carezcan del periodo de cotización necesario, además dicho acceso no computará a efectos de consumir los periodos máximos de percepción.

Medidas para facilitar el trabajo a distancia: se da carácter preferente al trabajo a distancia, con el objetivo de reducir la movilidad y la posibilidad de contagio. En este sentido se pone en marcha un programa de financiación del material correspondiente mediante con ayudas y créditos para PYMEs dentro del programa ACELERA PYME de RED.ES. Además, a las empresas sin experiencia con el teletrabajo se les pide "una relajación de estas obligaciones" con carácter temporal.



Medidas de conciliación laboral y familiar: los trabajadores por cuenta ajena que deban cuidar a personas dependientes debido a estas circunstancias excepcionales podrán adaptar o reducir su jornada, teniendo en cuenta que este cambio repercutirá en la disminución proporcional de su salario.



3. Otras Medidas

Apoyo a las PYMES para la conectividad: dado que en el contexto actual es más que nunca imprescindible mantener la actividad en un entorno digital, se articulan ayudas a corto y medio plazo para que las PYMEs puedan dotarse de soluciones de teletrabajo, y comprar o bien acceder al leasing de equipamiento y servicios para la digitalización. Todo ello se articulará a través de Red.es, el programa Acelera PYME-Talento. Queda recogida asimismo una **nueva línea de ayudas a las PYMEs tecnológicas para proyectos I+D+i** con hasta 200 millones € para atender sus actividades e inversiones, la compra y leasing de equipamiento y servicios para la digitalización, y la dotación de soluciones de trabajo no presencial, y se articulará mediante el ICO.

DESPACHO en 03710 Calpe, Avda. Gabriel Miró, 13, 1 y 2

Telf. 96 583 31 99/93 – Fax 96 583 51 49

E-Mail: info@ortinasesores.com Página web: www.ortinasesores.com

Síguenos en facebook: @OrtinGarciaGC

Mantenimiento y garantía de servicios de comunicaciones electrónicas: para garantizar la conectividad y la conexión de banda ancha, los operadores deberán mantener el servicio por lo menos en las mismas condiciones que hasta el momento, sin posibilidad de interrumpirlo mientras dure el estado de alarma, aunque conste esta opción en el contrato suscrito con los clientes. Se suspende asimismo la portabilidad de estos servicios mientras esté en vigor el estado de alarma.



Nueva línea de avales para empresas y autónomos: se invertirán 100.000 millones de € para la renovación de préstamos y nuevas financiaciones que permita la gestión de facturas, cubrir necesidades de liquidez y facilitar el mantenimiento de los puestos de trabajo. Se dota al ICO de una ampliación de su endeudamiento en 10.000 millones de € adicionales para poder facilitar liquidez a las empresas a través de las Líneas ICO de financiación. Asimismo, en el caso de las empresas exportadoras, se refuerza la capacidad de CESCE para el aumento de la cobertura de sus garantías por cuenta del estado.

Moratoria en las hipotecas para trabajadores y autónomos vulnerables: se permite una moratoria de la deuda hipotecaria para adquisición de vivienda habitual de aquellos trabajadores o autónomos que estén en situación de vulnerabilidad económica por la crisis. También se aplica dicha moratoria a avalistas y fiadores.



Medidas sobre los contratos públicos: para evitar los efectos negativos sobre el empleo y la viabilidad empresarial derivados de la suspensión de contratos públicos, se prevé un régimen específico de suspensión de los mismos.

Interrupción de plazos de devolución de productos: para garantizar la contención de la población y mantener los límites impuestos a la libertad de circulación, los plazos de devolución de cualquier producto comprado presencialmente u online quedan interrumpidos.

Debido al estado de alerta por el COVID-19, nuestro despacho permanecerá cerrado al público. Recordarle que nuestro horario será de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.